

00235



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

OAX/I/601/2000, corre agregado en autos el certificado médico de integridad física practicado al citado [REDACTED]

[REDACTED] adscrito a la Dirección General Adjunta Regional "B" de Servicios Periciales de esa dependencia, donde se hace constar nuevamente que el indiciado [REDACTED]

no presentaba huellas de lesiones externas; para corroborar su dicho los inodados ofrecieron como prueba **LA INSPECCIÓN OCULAR**, a practicarse en las instalaciones de esta General de Justicia para certificar que desde ese lugar se escuchan el despegue y aterrizaje de los aviones que arriban al Aeropuerto de esta Ciudad, y en la averiguación previa

OAX/I/601/2000 para certificar que corre agregado en autos el certificado médico expedido el primero de junio del dos mil por el Doctor SILVERIO RUIZ REYES; así como **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada de los certificados médicos expedidos a favor del

[REDACTED] por peritos médicos de esta General de Justicia y por el Doctor [REDACTED]

a la Dirección General Adjunta Regional "B" de Servicios Periciales de la Federación; ahora bien, en lo que hace a las inspecciones oculares, el dieciocho de junio del dos mil uno personal de la Dirección de Derechos Humanos se constituyó en las instalaciones que ocupa la Procuraduría General de Justicia del Estado, sitas en La Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca, constatando que se escucha el ruido de los aviones que arriban o despegan de esta ciudad, a una intensidad moderada; así también, se constituyeron en la Agencia Primera Investigadora de la



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS



DERECHOS HUMANOS
TODOS Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
AGENCIA DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

126

DERECHOS HUMANOS
AGENCIA DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

00236



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA



Federación, con el objeto de certificar y dar fe del contenido y la existencia del certificado a que hacen referencia los inodados, por lo que al tener a la vista la Averiguación Previa OAX/1/601/2000, se hizo constar que en la foja número cuarenta y cinco, corre agregado el certificado médico expedido el primero de junio del dos mil por el doctor [REDACTED] [REDACTED] quien señaló que a la exploración física de [REDACTED] [REDACTED] no se le encontraron huellas de lesiones externas recientes.

--- QUINTO.- Procediendo a valorar de manera objetiva e imparcial los argumentos y pruebas que obran dentro del presente procedimiento, se advierte que no quedó legalmente acreditada la responsabilidad administrativa que se les atribuye a [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Comandante, Jefes de Grupo y Agente de la Policía Ministerial del Estado en la violación de los derechos fundamentales de [REDACTED] por las consideraciones siguientes: La Comisión Estatal de Derechos Humanos señala que la declaración del quejoso, se encuentra corroborada con la fe ministerial de lesiones que le realizó personal de ese Organismo el siete de junio del dos mil, y por el certificado médico expedido por el doctor [REDACTED] del mismo mes y año; advirtiéndose del primero que éste presentaba las siguientes lesiones: "Excoriaciones dermoepidérmicas en región del cuello, en tórax y estomago, y al parecer dislocación de los dedos meñique y anular de la mano derecha, refiriendo dolor en la misma." Y en el



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS
A 26

COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA



... AN:17



... DE LA REPUBLICA MEXICANA

dictamen se hace constar que presentó: "Excoriaciones dermoepidérmicas localizadas en ambas muñecas, disfunción en el dedo meñique y luxación en el hueso metacarpiano de la mano derecha, é inflamación en la misma; lesiones de naturaleza activa pasiva con evolución aproximada de seis a ocho días"; ahora bien, entre la fe de lesiones que practicó personal del Ombudsman Estatal y el certificado expedido por el médico legista forense del Estado, existen serias contradicciones, ya que en ambos se da fe de lesiones totalmente diferentes, y si bien es cierto, refieren que el ocho de junio del dos mil el quejoso presentaba lesiones, también lo es, que en autos de la indagatoria OAX/I/601/2000 radicada en la Primera Agencia Investigadora de la Federación, corren agregados cuatro certificados médicos datados el treinta y uno de mayo y primero de junio del mismo año, en los que cuatro médicos distintos certificaron que en esos momentos, el detenido [REDACTED] huellas de lesiones externas, recientes aparentes. En efecto, los dictámenes médicos expedidos por los doctores [REDACTED]

[REDACTED]

que corren agregados en autos de la indagatoria antes mencionada, - y que obran en autos en copia certificada - adquieren un valor preponderante a la fe de lesiones y al certificado exhibidos por la Comisión Estatal, dada su inmediatez con los hechos ocurridos, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 286 fracción IV, 336 y 393 del Código Adjetivo Civil; desprendiéndose de su lectura que en esos momentos el detenido [REDACTED]

AD. DE BÚSQUEDA PARECIDAS 26

DE DERECHOS HUMANOS UNIDAD. ZADA DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS

00238



huellas de lesiones externas, recientes aparentes; deduciéndose que las lesiones que presentó el quejoso el siete y ocho de junio del dos mil, y de que dieron fe el Visitador Adjunto y el médico legista forense del Estado, le fueron ocasionadas posterior a su detención, efectuada el treinta y uno de mayo del mismo año, y no por los servidores públicos implicados; ahora bien, en lo que se refiere al testimonio de la señora

[REDACTED] ésta en ningún momento manifiesta que haya presenciado las vejaciones que su cónyuge refiere, le infirieron durante su detención, sino únicamente hace referencia que una persona se presentó a su domicilio y se retiró en compañía de su esposo, y que más tarde llegaron a su domicilio varias personas que sacaron sus pertenencias, ello refuerza la informativa 031 suscrita por los inodados, en la que refieren tal circunstancia; por ende no se le otorga valor probatorio a la luz de los artículos 286 fracción VI, 350 y 393 del citado cuerpo legal. Lo anterior queda corroborado, con la inspección ocular realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Derechos Humanos de esta Institución, en la averiguación previa OAX/I/601/2000 dando fe del certificado médico expedido por el doctor

[REDACTED] primero de junio del dos mil a favor del detenido [REDACTED] en donde hace constar que no encontró huellas de lesiones externas recientes; así también, la inspección ocular diligenciada por el mismo personal, en la que hace constar que desde las instalaciones de esta General de Justicia se percibe el ruido de los aviones que arriban y despegan de esta ciudad, desvalora la versión dada por el quejoso,



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA



10 DE MAN



DE DERECHOS HUMANOS
LITIO Y SERVICIOS
UNIDAD
ADA DE BÚSC
ESAPARECIDAS
SA 26

DERECHOS HUMANOS
UNIDAD
DA DE BÚSC
ESAPARECIDAS



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

Lic. Humberto

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
ABR. 14 2004

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Oaxaca de Juárez, Oax., a 12 de abril del 2004.

DEPENDENCIA: PROC. GRAL. JUST. EDO.

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SECCION: DEPTO. DE QUEJAS Y REC.

NUMERO: D.D.H./ 1835

EXPEDIENTE: 23/PAI-PC-DH/2001

240

00239

ASUNTO: Se envía copia de la resolución.

JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

En cumplimiento al cuarto punto de la resolución dictada en el Procedimiento Administrativo de investigación de número al rubro anotado, por el Procurador General de Justicia del Estado, derivada del expediente de conciliación CEDH/480/(01)/OAX/2000, en la que resultaron involucradas las ciudadanas [REDACTED]

[REDACTED] comandante, jefe de grupo, agente de la Policía Ministerial del Estado y experto médico legista de esta Institución, respectivamente, envió a usted copia certificada de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS**

[REDACTED]

DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
RECIBIDO
ABR. 13 2004
UNIDAD ADMINISTRATIVA

Procurador General de Justicia del Estado, para su superior

genocidio. - Pte.
E DERECHOS HUMANOS
LITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
ZADA DE BÚSQUEDA:
ESAPARECIDAS

DE DERECHOS HUMANOS
LITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
ZADA DE BÚSQUEDA
DESAPAR



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

DEPENDENCIA: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL EDO. SECCION: REG. HUMANOS. NUMERO: UA/DRH/ 3122 /2004. EXPEDIENTE: PERSONAL.

00240

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

La Exp; San Antonio de la Cal, Centro, Oax., 6 de diciembre del año 2004.

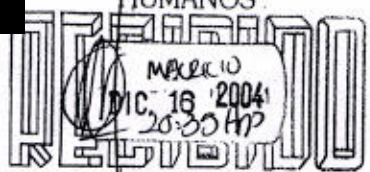
CERRO BAUL # 3, TERCERA ETAPA FRACC. EL RETIRO, OAXACA. PRESENTE.

Par acuerdo de la Ciudadana Procuradora General de Justicia del Estado, y en atención a su escrito comunico a usted que ha sido aceptada su RENUNCIA AL PUESTO a partir del 30 de noviembre del año en curso, en el cargo del Subdirector Operativo de la Policía Ministerial, dependiente de esta General de Justicia del Estado, mismo que se le pagaba con cargo a la Partida número 3D2100DABA1019010 y Clave OF2001A del Presupuesto de Egresos Vigente en el Estado.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEPTO. DE REGISTROS DE PERSONAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA

curadora Gral. de Justicia, Edificio, Recursos Humanos, Edificio.

Expediente.

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA UNIDAD. DA DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS A 26

LA REPUBLICA MEXICANA DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA UNIDAD. ZADA DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL

[Redacted]
242 [Redacted]
00241

Secretaría de
Administración

C. JEFE DEL DEPTO. DE REGISTROS DE PERSONAL
PRESENTE

AVISO DE BAJA

PARA USO EXCLUSIVO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

1.- MOTIVO DE LA BAJA

RENUNCIA DEFINITIVA	POR OCUPAR OTRO CARGO	*+ LICENCIA		* RENUNCIA POR JUBILACIÓN	* PENSIÓN	RESCISIÓN O REVOCACIÓN	DEFUNCIÓN
		INDEF. A BASE	SIN SUELDO				
	X						

2.- DATOS LABORALES

C.U.R.P.	GUCJ560921HOCTR08	NOMBRE	[Redacted]				
NÚMERO ÚNICO DE EMPLEADO	4434	NÚMERO ÚNICO DE PLAZA	7670				
CLAVE DEL PUESTO Y CATEGORÍA	OF2001A	DESCRIPCIÓN	SUBDIRECTOR DE LA POLICIA MINISTERIAL				
ARTICULO PARTICULAR DEL EMPLEADO	CERRO BAUL # 3, TERCERA ETAPA FRACC. EL RETIRO, OAXACA						
DEPENDENCIA	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO						
UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCION DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO						
CLAVE DEL PROYECTO	3D2100DABA1019010	RELACIÓN LABORAL					
		BASE		CONFIANZA	CONTRATO	M.M.S	
BAJA A PARTIR DE	REPUBLICA OAXACA 30/11/04 EJECUTIVA	INTERINO	DEFINITIVA	CONTRATO	NOMBRAMIENTO	CONTRATO	
							X

3. REMITE UNIDAD ADMINISTRATIVA

[Redacted]

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR

[Redacted]

SELO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

4.- PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPTO. DE REGISTROS DE PERSONAL

SELLO Y HORA DE RECIBIDO DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS RECEBIDO MADRID 16 (2004) 12:25 PM DEPTO. DE REGISTROS DE PERSONAL	OFICINA DE INCIDENCIAS	
	NÓMINA	
	QUINCENA	24
	FECHA	
	ELABORÓ	
FOLIO		

* ANEXAR ORIGINAL DE SOLICITUD CON FIRMA DEL EMPLEADO
*+ ANEXAR ORIGINAL DE SOLICITUD CON FIRMA DEL EMPLEADO Y VISTO BUENO DE LA U. ADMTVA.

DESAPARECIDAS
SA 26

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

DEPENDENCIA: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL EDO. REC. HUMANOS. NUMERO: UAYDRH/ 3122 /2004. EXPEDIENTE: PERSONAL.

243 00242

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

La Exp; San Antonio de la Cal, Centro, Oax., 6 de diciembre del año 2004.

CERRO BAUL # 3, TERCERA ETAPA FRACC. EL RETIRO, OAXACA. PRESENTE.

Par acuerdo de la Ciudadana Procuradora General de Justicia del Estado, y en atención a su escrito comunico a usted que ha sido aceptada su RENUNCIA AL PUESTO a partir del 30 de noviembre del año en curso, en el cargo del Subdirector Operativo de la Policía Ministerial, dependiente de esta General de Justicia del Estado, mismo que se le pagaba con cargo a la Partida número 3D2100DABA1019010 y Clave OF2001A del Presupuesto de Egresos Vigente en el Estado.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.C.P.

Procuradora Gral. de Justicia. Edificio. Recursos Humanos. Edificio.

Expediente.

MAVV'HDO'libra.

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADAD.

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS



DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADAD.

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

LA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO OAX., A 30 DE
NOVIEMBRE DEL 2004.

00243

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRESENTE.**

actualmente
desempeñando el cargo de **Subdirector Operativo** de la Policía Ministerial del
Estado, ante usted con el debido respeto expongo lo siguiente:

El día 04 de septiembre del 2003, asumí el puesto de **Subdirector Operativo**
de la Policía Ministerial del Estado, para tal efecto solicite a usted me concediera
licencia por tiempo indefinido a mi plaza de Comandante de la policía ministerial
del estado con placa 9-18, y debido a que dicha licencia es indefinida y por no
desear prolongarla mas, **renuncio** al puesto de **Subdirector Operativo** de esta
policía ministerial del estado, solicitando a usted se me reinstale a mi plaza
definitiva de comandante de la policía ministerial del estado con numero de placa
9-18, nombramiento que me fue expedido el día 1° de junio de 1999.

Agradeciendo a usted la confianza depositada en mi persona por el cargo que
me fue conferido, reiterándole mi subordinación.

RESPECTUOSAMENTE

DIRECCION DE RECURSOS
HUMANOS



SUBDIRECCION GENERAL
OPERATIVA
POLICIA MINISTERIAL

DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS
DESAPARECIDAS

16 06



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS
DESAPARECIDAS



DEPENDENCIA: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL EDO.
 SECCION: REC. HUMANOS.
 NUMERO: UA/DRH/ 3121 /2004.
 EXPEDIENTE: PERSONAL.

00244

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

La exp. San Antonio de la Cal, Centro, Oax., 6 de diciembre del año 2004.

[Redacted]

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. PRESENTE.

Comunico a usted que a partir del día 1° de diciembre del año en curso, reanudó labores a su plaza de Comandante de la Policía Ministerial, el C. JONAS E. GUTIERREZ CORRO, lo anterior a fin de que sea reingresado en la nómina del proyecto 3D2100DABA1019010 con clave 2N0904.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
RECORRIDO
 MAR 16 2004
 20:30 HP
DEPTO. DE REGISTROS DE PERSONAL

Procuradora Gral. de Justicia. Edificio.
 de Recursos Humanos. Edificio.

Expediente.
 MAVV'HDO/lbra.
 DERECHOS HUMANOS
 Y SERVICIOS A LA
 CIUDADADANIA
 DE BÚSQUEDA DE
 CASOS PARECIDAS
 26

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 LA REPUBLICA
 DE DERECHOS HUMANOS
 LITO Y SERVICIOS A LA
 UNIDAD.
 ADA DE BÚSQUEDA DE
 PARECIDAS